

RESOLUCIÓN No. 300

Agosto 1° de 2017

POR LA CUAL SE HACE TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017

EL GERENTE DE SERVICIUDAD ESP EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 9º LITERALES D Y P DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA ADOPTADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 1183 DE ABRIL 23 DE 2012 Y EL ARTICULO 22 DEL ACUERDO 10 DE DICIEMBRE 29 DE 2016 POR EL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA 2017

CONSIDERANDO

- A. Que mediante liquidación de Contribución a la Superintendencia de Servicios Públicos debe efectuarse el último pago correspondiente a la vigencia 2016, por lo tanto debe acreditarse el rubro Contribución a la Superintendencia de Servicios Públicos Alcantarillado, para proceder a su pago con vencimiento el 04 de Agosto de 2017.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Contra acreditar en el presupuesto de gastos el siguiente rubro del servicio de alcantarillado para la vigencia fiscal del año 2017,

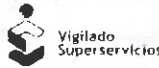
CODIGO	DESCRIPCION	ACUEDUCTO	ALCANTA	ASEO	TOTAL
30517	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS				
3051751	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS ADMINISTRATIVOS	0	782,000		782,000
305175108	INDUSTRIA Y COMERCIO	0	782,000		782,000
220305175108	Industria y Comercio Alcantarillado	0	782,000		782,000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017, los siguientes códigos presupuestales.

CODIGO	DESCRIPCION	ACUEDUCTO	ALCANTA	ASEO	TOTAL
30517	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS				
3051751	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS ADMINISTRATIVOS	0	782,000		782,000
305175103	CONTRIBUCION A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	0	782,000		782,000
220305175103	Contribucion a la Superintendencia de Servicios Públicos	0	782,000		782,000



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCION No. 300 DE AGOSTO 1°-2017 6 DE 2017

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Profesional en Presupuesto para realizar los asientos presupuestales a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día primero (1°) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

FERNANDO JOSE DAPENA MONTENEGRO
Gerente

Vo.Bo. **LEONARDO RAMOS RAMIREZ**
Secretario General

Revisó:

DIANA MARCELA OSPINA VALENCIA: Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó:

GEMMA GARCIA ARANGO
Profesional en Presupuesto

PROFESIONAL PRE

